



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0902 DE 2025
(NOVIEMBRE 06)**

“Por el cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo de la Entidad Territorial Certificada -ETC-, Secretaría de Educación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- financiado con recursos del Sistema General de participaciones - SGP-, para la prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales en especial las contenidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, en numeral 7.3 del artículo 7, artículo 37 y 38 de la Ley No. 715 de 2001, los artículos 2.4.6.1.1.2, 2.4.6.1.1.7, 2.4.6.2.2, 2.4.6.2.3, 2.4.6.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución Nacional No. 2823, de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación a la entidad territorial de Medellín, para que asuma la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley No. 715 de 2001, en el desarrollo del proceso de descentralización.

En el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley No. 715 de 2001 señala que le corresponde a los Distritos y municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley.

Mediante el oficio con Radicado No. 2023-EE-156041, de 28 de junio de 2023, el Ministerio de Educación dio alcance al Rad 2023-IE-150598 concepto técnico de la última viabilidad de Planta de Cargos docente, directivo docente y personal administrativo, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN-, financiados con recursos del -SGP-, para la prestación del servicio educativo, así:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CARGO	PLANTA VIAVILIZADA
Rrectores	214
Directores Rurales	9
Coordinadores	509
Directores de Núcleo Educativo	8
TOTAL DIRECTIVOS DOCENTES	740
Docentes de Aula	10.590
Docentes Orientadores	7
Docentes de Apoyo	19
TOTAL DOCENTES	10.616
TOTAL DIRECTIVOS Y DOCENTES	11.356
Administrativos	490
TOTAL PLANTA	11.846

Fuente: MEN / Rad. 2023-EE-156041 del 28-06-23.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín, mediante el Decreto 0578, de 28 de junio de 2023 modificó la planta global de cargos del personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo, de conformidad a lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.

El Decreto 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, tiene como propósito reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo en sus disposiciones generales, la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial en las entidades territoriales.

El Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento al marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, ha definido como una de sus apuestas estratégicas una Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrolle integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los tres (3) grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Los objetivos del programa de transformación de la calidad educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y, en consecuencia, persiguen mejorar la universalización de la atención integral y la educación inicial.



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Dentro de los objetivos del marco, la meta del cuatrienio es pasar de 1.9 millones a 2.7 millones de niñas y niños de 0 hasta los 6 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado, de los cuales 800.000 corresponden al segundo ciclo de educación inicial desde el sector oficial.

Por lo que, el Ministerio de Educación Nacional -MEN- a través de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial mediante radicado 2025-EE-308487, de 20 de octubre de 2025 emitió Concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del PND para la entidad territorial de Medellín, financiada con SGP para la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC- Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que de manera interna la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio Educación Nacional -MEN- emitió viabilidad financiera mediante radicados internos del MEN Nos. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025- IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, solicitando la expedición del acto administrativo de adopción de la planta de cargos definitiva generada en este concepto y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio, para efectos de seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la adopción de la planta es necesario realizar el proceso de provisión de los cargos de docentes y directivos docentes viabilizados en el concepto técnico, consultando los listados de elegibles o en su defecto, con nombramientos provisionales en vacante definitiva. Los nombramientos en las vacantes definitivas generados por el concepto de viabilidad, para los cargos que no fueron provistos hasta el mes de septiembre del año 2025, deberán realizarse con efectos fiscales 2026. Como tal, todos los cargos deben proveerse de conformidad con los lineamientos establecidos en la comunicación emitida por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.

El costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional será asumido con recursos propios de la ETC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Planta de Cargos. Modificar la Planta de cargos de docentes, directivos docentes y personal administrativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adoptada mediante Decreto Distrital N° 0578, de 28 de junio de 2023 y ajustarla

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

con sujeción al oficio Ministerial con radicado No. 2025-EE-308487, de 20 de octubre de 2025 con una planta global y total de 11.866 cargos.

Parágrafo 1. A partir de la vigencia del presente Decreto, la planta de cargos docentes, de directivos docentes y de personal administrativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	Planta viabilizada
Total cargos Docentes	10.636
Docentes de aula	10.610
Docentes orientadores	7
Docentes de apoyo	19
Directivos docentes	740
Rectores	214
Coordinadores	509
Directores Rurales	9
supervisores	0
Directores de Núcleo	8
Vicerrector	0
Administrativos	490
TOTAL CARGOS	11.866

Parágrafo 2. Ajustar la planta de cargos global para la incorporación veinte (20) cargos adicionales de denominación docente de aula para la estrategia primera infancia feliz y protegida, como lo expresa el documento anexo técnico de concepto de viabilidad para el Distrito de Medellín con radicado Ministerial No. 2025-EE-308487 del 20-10-2025, así:

Estrategia	# Cargos
Docentes Primera Infancia	20
Docentes de Artes	0
Docentes de Educación Física	0
Docentes SIMES	0
Docentes Orientadores SIMES	0
Directivos SIMES	0



Parágrafo 3. El costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional será asumido con recursos propios de la ETC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Artículo 2. Distribución de la planta de cargos. La planta global de cargos establecida en el presente Decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada establecimiento educativo oficial, de acuerdo con lo reportado en el Sistema de Información de Matrículas SIMAT, en concordancia a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, el Decreto 3020 de 2002, “*por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales*” y la Resolución Ministerial 5862 de 2024 “*Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación*”.

Artículo 3. Nombramientos. La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, expedirá el acto administrativo, en el cual se nombran los docentes de aula que serán incorporados a la planta global y definitiva creada por el presente Decreto.

Parágrafo. El proceso de provisión de los cargos de docentes y directivos docentes viabilizados en el concepto técnico se realizará con base en la lista de elegibles o en su defecto, con nombramientos provisionales en vacantes definitiva. Los nombramientos en las vacantes definitivas generadas en el concepto de viabilidad, para los cargos que no fueron provistos hasta el mes de septiembre del año 2025, deberán realizarse con efectos fiscales 2026. Como tal, todos los cargos deben proveerse de conformidad con los lineamientos establecidos en la comunicación emitida por el Ministerio.

Artículo 4. Régimen salarial y prestacional. Aplicar a los cargos docentes, contemplados en el presente Decreto, el régimen salarial y prestacional establecido para el orden nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 715 de 2001, el cual será financiado por la Nación con recursos del Sistema General de Participaciones — SGP.

Artículo 5. Remisión. Para los fines legales pertinentes enviar copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional -MEN-, a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, para efectos de conocimiento y seguimiento, respectivamente; y a las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para lo pertinente.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 6. Vigencia. El presente Decreto, rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de Educación

Proyectó	Revisó	Aprobó
<p>Santiago Cárdenas Tamayo – Profesional Universitario de apoyo – (Contratista) Subsecretaría de Planeación Educativa</p> <p>Yurany García Colorado Abogada (contratista) Apoyo Dirección Técnica Talento Humano – Subsecretaría Administrativa y Financiera</p>	<p>Rogelio Uribe González Líder de Programa de Cobertura Educativa – Subsecretaría de Planeación Educativa</p> <p>Claudia Esledy Castrillón Ochoa Líder de Programa (E) Subsecretaría Administrativa y Financiera de educación.</p> <p>Lorena Andrea Restrepo Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General</p> <p>Yessica Arboleda Durán Profesional Especializada Secretaría General</p>	<p>Mónica Marcela Giraldo Molina – Subsecretaria de Planeación Educativa</p> <p>Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero</p> <p>Jorge Iván Ríos Rivera – Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo</p> <p>Alejandra Muñoz Montoya – Directora Técnica Talento Humano – Subsecretaría Administrativa y Financiera</p> <p>Liliana María Correa Rosada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General</p>

